



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION

1583

“Mediante la cual se concede las vacaciones a una funcionaria”

“Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario”

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar.

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **FARIDES BARRIOS FRUTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.368.320, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, asignada a la Secretaría de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 28 de agosto de 2017 y el 27 de agosto de 2018.

Que revisada la Historia Laboral de la referida funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles y seis (6) días más de disfrute, según acuerdo laboral, de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre 28 de agosto de 2017 y el 27 de agosto de 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que revisada la historia laboral se constato que mediante Resolución 053 del 22 de enero 2019 se propone la suspensión de vacaciones de la señora **FARIDES BARRIOS FRUTO**, por necesidad del servicio a partir del día 23 de enero de 2019 quedando pendiente el disfrute de 9 días hábiles.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder a la funcionaria **FARIDES BARRIOS FRUTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.368.320, quien se desempeña como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones y siete (7) días más de disfrute, según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 28 de agosto de 2017 y el 27 de agosto de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 16 de diciembre de 2019 y culminara su disfrute el día 31 de enero de 2020, debiendo reintegrarse a sus labores el día 03 de febrero de 2020, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

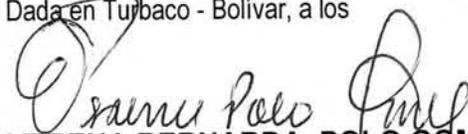
**PARAGRAFO:** Todos los oficios, requerimientos y demás, serán atendidos por la Dirección Técnica de Asesoría Legal de esta Secretaría, durante el tiempo que la funcionaria se encuentre de vacaciones.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de diez días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

04 DIC. 2019

  
**VERENA BERNARDA POLO GÓMEZ**  
Secretaria de Salud Departamental

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano  
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos – Director Administrativo  
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz -Secretaria

